AÑO DE 1842. NÚMERO 6.°



BOLETIN OFICIAL.
PROVINCIA DE ORENSE.

Jueves 15 de enero.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 34. GOBIERNO POLÍTICO.

En varios de los testimonios de la actual renovacion de Ayuntamientos que hasta hoy han llegado á este Gobierno político, observo haberse cometido nulidades en aquella operacion, ya por resultar reeligidos algunos de los concejales del año último, ya por otros defectos legales que contienen; y constándome que por la Excma. Diputacion provincial se han declarado nulas las que adolecen de tales vicios y mandado proceder á nueva eleccion con arreglo á las leyes vigentes, he dispuesto en su vista prevenir á todos los Ayuntamientos que se encuentren en dicho caso remitan á la secretaria de este Gobierno político en el término de ocho dias una relacion exacta de los individuos que resulten definitivamente nombrados. Orense 12 de enero de 1842.=*Francisco de Gorria.* =*Felipe del Castillo*, secretario.

Número 35. IDEM.

El Subinspector de la Milicia Nacional de esta provincia con fecha 6 del actual me dice lo que copio.

El Excmo. señor Inspector general de la Milicia nacional del reino en 26 de diciembre último me dice lo siguiente. = El Excmo. señor Ministro de la Gobernacion de la península fecha 16 del actual me comunica la real orden que sigue.—Excmo. señor: El señor Ministro de la Guerra dice en 7 del actual al de la Gobernacion de la península lo siguiente.—He dado cuenta á S. A. el Regente del reino de la comunicacion de ese ministerio trasladando un oficio del Gefe político de Granada, en que se reclama armamento para la Milicia nacional de aquella provincia; y con presencia de lo informado por el Director general de artilleria se ha servido resolver que siendo muy reducido proporcionalmente á la fuerza del ejército el número de fusiles útiles y de recomposicion que existe en los almacenes, se hace indispensable suspender toda entrega de armamento á la Milicia hasta que recompuestos los fusiles necesarios para los individuos del nuevo reemplazo del ejército pueda atenderse á los diferentes pedidos que se hacen para la espresada Milicia.—De orden de S. A. comunicada por el espresado señor ministro de la Gobernacion lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y por resultado de las reclamaciones de armamento que esta Inspeccion general de mi cargo tiene dirijidas al Gobierno para la Milicia nacional del reino.—Lo que tengo el honor de trasladar á V.S. como contestacion á su escrito de 28 del referido mes, y para que se sirva publicarlo en el Boletin oficial si lo cree conveniente. Dios guarde á V. S. muchos años. Orense 6 de enero de 1842.—Pedro Maria de Villar y Agar.—Sr. Gefe político de esta provincia.

Y se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de los pueblos de esta provincia. Orense 11 de enero de 1842.=Francisco de Gorria.=Felipe del Castillo, secretario.

TESORERIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Ingresos y distribucion del mes de diciembre de 1841.

	PAPEL.	METÁLICO.	TOTAL.
Existencias del mes anterior...............		254,934..24	254,934..24
Recaudado en el presente mes con inclusion de lo trasladado de la Caja de Amortizacion....	9,831..12	592,384..33	602,216..11
TOTAL.........	9,831..12	847,319..23	857,151.. 1

DISTRIBUCION.

		PAPEL.	METÁLICO.	TOTAL.
Al Ministerio de la Gobernacion........	10,101..28			
Al de Gracia y Justicia......	15,319..29			
Al de Guerra..................................	318,792..26			
Al de Marina.	48,000.. „			
Por gastos reproductivos de las Rentas del mes de diciembre..................	159,531..27			
Por sueldos de empleados activos consignados en idem..........................	62,520..17		798,576.. 9	
Por id. de las clases pasivas id. id........	89,663.. „			
Por gastos de escritorio correspondientes á la consignacion de noviembre y diciemb.	4,582.. 8			
Devoluciones y reintegros..................	26,819..19			808,407..21
Empeños y obligaciones del Ministerio de Hacienda, consignados en diciembre...	63,544..25			
Papel admitido perteneciente al Ministerio de la Guerra........................		9,831..12		
EXISTENCIAS.........		„	48,743..14	48,743..14

Orense 7 de enero de 1842.—V.° B.° —*Pedro Llanas.*—P. V. *Domingo de Puga.*—El Tesorero interino: *Roberto de Obaya.*

Número 37. AMORTIZACION.

Por providencia del Sr. Intendente de 10 de noviembre se publica por cuarenta dias que finalizan en 16 de febrero próximo para conocimiento y concurrencia de aquellos á quienes interese la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresan, pertenecientes al priorato de la Arnoya y á la tulla de Forjan del priorato de Refojos, dependencias del suprimido monasterio de Celanova; cuyo remate tendrá efecto en las casas consistoriales de esta capital de doce á una de su mañana, ante el señor juez de primera instancia, con mi asistencia, la del procurador síndico general y por el testimonio del escribano D. José Vega.

PRIORATO DE LA ARNOYA DEPENDIENTE DE CELANOVA.

Casal y foral del lugar del Viso en San Pedro de Poulo.

Diez ferrados y tres cuartos de castañas secas que se perciben por este foro, de que es cabezalero Francisco Alvarez del Viso, al precio de 7 rs. y 23 mrs. señalado al partido de Ribadavia, importan 80 rs. y 20 mrs. — Diez y nueve ferrados y uno y medio cuartos de centeno id id., al precio de 3 rs. y 17 mrs. id. id. 67 rs. y 13 mrs — Diez y nueve ferrados y uno y medio cuartos de mijo menudo, id. id. á 3 rs., id. id. 57 rs. y 26 mrs.— Suman estas partidas 205 rs. y 25 mrs., y su capital al 66 dos tercios al millar 13,715 rs. y 25 mrs.

Foral de Chaos de Lapela, Veiga y Ronda.

Medio moyo de vino que se percibe por este foro, de que es cabezalero D. Bernardo de Castro de Lapela, al precio de 16 rs. y 17 mrs. moyo señalado á id., importa 8 rs. y 9 mrs.—Seis ferrados y 4 cuartos de centeno, id. 23 rs. y 11 mrs.—Seis ferrados y 4 cuartos de maiz, al precio de 4 rs. y 17 mrs. id. id. 30 rs.— Seis ferrados y 4 cuartos de mijo menudo, id. id. 20 rs.— Nueve ferrados y medio de castañas secas, id. id. 72 rs. y 32 mrs. — Suman estas partidas 154 rs. y 18 mrs., y su capital á id. 10,301 rs.

Foros unidos de San Miguel y Cerdido.

Treinta y cinco ferrados, 5 cuartos y un cuartillo de centeno que se perciben por este foral, de que son cabezaleros D. José Rey de Ribadavia y Ramon Rodriguez del Otero Real, id. id. 125 rs. y 19 mrs. — Quince ferrados y 5 cuartos de maiz, id. id. 71 rs. y 8 mrs. — Quince ferrados y 5 cuartos de mijo menudo, id. id. 47 rs. y 17 mrs.— Suman estas partidas 244 rs. y 10 mrs., y su capital á id. 16,286 rs. y 10 mrs.

PRIORATO DE REFOJOS TULLA DE FORJAN.

Foro de Gregorio Rodriguez.

Siete y medio ferrados de centeno que se perciben por este foro, de que es cabezalero Tomas Dominguez, vecino

da Fonte, al precio de 4 rs. y 21 mrs. señalados al partido de Celanova, importan 34 rs. y 22 mrs., y su capital á id. 2,309 rs. y 28 mrs.

Foro del Casal de Atainda.

Siete y medio ferrados de centeno que se perciben por este foro, de que son cabezaleros José Fernandez, Tomas de Castro y Ramon Alvarez, id. id. 34 rs. y 22 mrs.—Siete y medio ferrados de maiz, id. id. á 4 rs. y 17 mrs. id. id. 33 rs. y 26 mrs.—Suman estas partidas 68 rs. y 14 mrs., y su capital á id. 4,560 rs. y 26 mrs.

Foro del medio Casal de Forjan.

Doce y medio ferrados de centeno que se perciben por este foro, de que es cabezalero José Miguez de Forjan, id. id. 57 rs. y 25 mrs. — Doce y medio ferrados de maiz, id. id. 56 rs. y 9 mrs.— Nueve mrs. en dinero por derechuras. —Suman estas partidas 114 rs. y 9 mrs., y su capital á id. 7,617 rs. y 22 mrs.

Foro de Porto da Costa de abajo de Esteban Rodriguez.

Cinco ferrados y medio de centeno que se perciben por este foro, de que es cabezalero Francisco Fernandez de Laza, vecino de Quintela, id. id. 25 rs. y 14 mrs. — Cinco ferrados y medio de maiz, id. id. 24 rs. y 26 mrs.—Suman estas partidas 50 rs. y 6 mrs., y su capital á id. 3,345 rs. y 3 mrs.

Foro de Porto da Costa de arriba.

Dos y medio ferrados de centeno que se perciben por este foro, de que es cabezalero Jacinto Alonso da Costa, id. id. 11 rs. y 19 mrs.—Dos y medio ferrados de maiz, id. id. 11 rs. y 9 mrs.—Suman estas partidas 22 rs. y 28 mrs., y su capital á id. 1,521 rs. y 20 mrs.

Foro de los Molinos de Porta á Quintela.

Seis ferrados de centeno que se perciben por este foro, de que son cabezaleros Ramon Seoane, Francisco Rodriguez y herederos de Pedro Gonzalez de Quintela, id. id. 27 rs. y 24 mrs.— Seis ferrados de maiz, id. id. 27 rs.— Suman estas partidas 54 rs. y 24 mrs., y su capital á id. 3,647 rs. y 2 mrs.

Foro de Gibius ó Ganzal.

Diez ferrados de centeno que se perciben por este foro, de que es cabezalero Bernardo Lopez de Quintela, id. id. 46 rs. y 6 mrs., y su capital á id. 3,078 rs. y 15 mrs.

Foro de Leira Longa de Moregous.

Ocho ferrados de centeno que se perciben por este foro, de que es cabezalero Jacinto Alvarez de Adrio, id. id. 36 rs. y 32 mrs., y su capital á id. 2,462 rs. y 25 mrs.

Foro de los Pardieros hecho á Domingo Alvarez.

Cinco ferrados da centeno que se perciben por este foro, de que es cabezalero Jacinto Dominguez y Josefa Dominguez, id. id. 23 rs. y 3 mrs. — Cinco ferrados de maiz, id. id 22 rs. y 17 mrs — Ocho mrs. de derechuras. — Suman estas partidas 45 rs. y 28 mrs., y su capital á id. 3,054 rs. y 31 mrs.

Foro de Veiga y Barrio.

Nueve ferrados y cuatro y medio cuartos de centeno que se perciben por este foro, de que son cabezaleros Francisco Pias y Josefa Alonso, id. id. 45 rs. y 1 mrs. — Nueve ferrados y cuatro y medio cuartos de maiz, id. id. 42 rs. y 30 mrs.—Una gallina y por ella 3 rs. — Suman estas partidas 91 rs. y 31 mrs., y su capital á id. 6,127 rs. y 16 mrs,

Foro de Moreiras en Feardos.

Diez ferrados de centeno que se perciben por este foro, de que es cabezalero Bernardo Fernandez de Lamagoa, id. id. 46 rs. y 6 mrs.—Diez ferrados de maiz, id. id. 45 rs— Suman estas partidas 91 rs. y 6 mrs., y su capital á id. 6,078 rs. y 15 mrs.

Foro de Juan Alvarez Casal de Cima de Vila.

Quince ferrados de centeno que se perciben por este foro, de que es cabezalero Pedro Alvarez de Cima de Vila id. id. 69 rs. y 9 mrs.—Dos gallinas, á 3 rs. una, 6 rs.—Diez mrs. en dinero por derechuras. — Suman estas partidas 75 rs. y 19 mrs., y su capital á id. 5,037 rs. y 9 mrs.

Foro de Viñal.

Cinco y medio ferrados de centeno que se perciben por este foro, de que es cabezalero Benito Beloso, id. id. 25 rs. y 14 mrs.— Cinco y medio ferrados de maiz, id. id. 24 rs. y 26 mrs.—Veinte y dos mrs. de derechuras.— Suman estas partidas 50 rs. y 28 mrs., y su capital á id. 3,388 rs. y 8 mrs.

Foro de otro Viñal.

Siete y medio ferrados de centeno que se perciben por este foro, de que es cabezalero Benito Salgado, id. id. 34 rs. y 22 mrs. — Siete y medio ferrados de maiz, id. id. 33 rs. y 26 mrs.—Suman estas partidas 68 rs. y 14 mrs., y su capital á id. 4,560 rs. y 26 mrs.

Foro de Juan Ferreiro hecho á Juan Perez.

Tres ferrados y cuatro y medio cuartos de centeno que se perciben por este foro, de que es cabezalero Benito Lamas, id. id. 17 rs. y 11 mrs. — Tres ferrados y cuatro y medio cuartos de maiz, id. 16 rs. y 30 mrs.— Suman estas partidas 34 rs. y 7 mrs., y su capital á id. 2,280 rs. y 14 mrs.

Foro de Otero.

Tres ferrados y cuatro y medio cuartos de centeno que se perciben por este foro, de que son cabezaleros Tomas Fernandez de Agualevada y Francisco Castro de Forjan, id. id. 17 rs. y 11 mrs.— Tres ferrados y cuatro y medio cuartos de maiz, id. id. 16 rs. y 30 mrs. — Suman estas partidas 34 rs. y 7 mrs., y su capital á id. 2,280 rs.

Foro de Fontelo.

Tres ferrados de centeno que se perciben por este foro, de que es cabezalero José Villanueva, id. id. 13 rs. y 29 mrs — Tres ferrados de maiz, id. id. 13 rs. y 17 mrs.— Suman estas partidas 27 rs. y 12 mrs., y su capital á id. 1,823 rs. y 18 mrs.

Foro de las Cerdeiriñas de Pedro da Vila.

Dos y medio ferrados de centeno que se perciben por este foro, de que son cabezaleros Francisco Araujo y Rosa Rodriguez, id. id. 11 rs. y 19 mrs.—Dos y medio ferrados de maiz, id. id. 11 rs. y 9 mrs.—Ocho mrs. en dinero por derechuras.— Suman estas partidas 23 rs. y 2 mrs., y su capital á id. 1,536 rs. y 32 mrs.

Foro de las casas y bienes de Antonio Alvarez.

Cuatro ferrados y uno y medio cuartos de centeno que se perciben por este foro, de que es cabezalero Pedro Alonso de Forjan, id. id. 19 rs. y 21 mrs.— Cuatro ferrados y uno y medio cuartos de maiz, id. id. 19 rs. y 4 mrs. — Suman estas partidas 38 rs. y 25 mrs., y su capital á id. 2,582 rs. y 12 mrs.

Foro de Porto á Portela.

Dos ferrados y tres y medio cuartos de centeno que se perciben por este foro, de que son cabezaleros Alonso y José García, id. id. 11 rs. y 32 mrs.— Dos ferrados y tres y medio cuartos de maiz, id. id. 11 rs. y 21 mrs.— Suman estas partidas 23 rs. y 19 mrs., y su capital á id. 1,570 rs. y 20 mrs.

Orense 7 de enero de 1841.—Juan Manuel Mosquera.

Número 38.

Juzgado de 1.ª instancia de Orense.

En causa criminal contra Javier Parga vecino del lugar del Burguete feligresia de Santiago de Parada alcaldia de Amoeiro en este partido judicial, sobre robo hecho á Andres Alvarez vecino del lugar y feligresia de santo Tomé de Maside, en lá que por auto de 2 de setiembre último se mandó entre otras cosas proceder á su arresto y conducir con el debido se-

guro á la carcel nacional de esta ciudad, á cuyo efecto se ofició en el mismo dia al alcalde constitucional de dicho Amoeiro; y como no lo hubiese podido conseguir por haberse fugado acordé requisitoriarle, cuyas señales son: talla 5 pies escasos, rehecho de cuerpo, barba poca y color castaño, cara redonda de buen color, ojos negros y pequeños, sin señal alguno particular; vestía montera vieja de paño negro hechura de su pais, chaqueta vieja de idem con remiendos, chaleco muy malo de pana negra llenó de idem, pantalon de riaza ordinaria remontado con botines viejos tambien de lo mismo, zapatos viejos y blancos: advirtiendo que por separado de esta ropa llevó un sombrero viejo y negro de ala corta y una chaqueta de paño negro usada. Orense y diciembre 29 de 1841.=*Juan Andrade.*

Número 39. *Idem de Allariz.*

Don Mariano Garran, juez de primera instancia por S. M. de la villa de Allariz y su partido judicial. —Por el presente hago notorio: que en este dia D. Benito, D. Ramon y Doña Dominga Aviñoá hermanos vecinos del lugar de Forjanes alcaldia de la Merca, pidieron se les diese posesion de los bienes que componen el patronato de legos capellania colativa gentilicia llamada de las benditas Animas, situada en la iglesia de dicho Forjanes con la carga de una misa semanal, alegando derecho á su propiedad como parientes mas inmediatos del fundador; á cuya solicitud he mandado que se cite y emplace á los que se crean con derecho á dicha capellania para que en el término de 30 dias usen de él en este juzgado; con apercibimiento de que pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar. En su virtud y por el presente se les cita y emplaza en forma, para que habiendo de hacer oposicion á la espresada capellania lo hagan dentro de dicho término por la escribania que ejerce el que autoriza. Dado en la villa de Allariz á 7 de enero de 1842.—*Mariano Garran.* —Por su mandado, *Benito Rodriguez Garza.*

Número 40. *Idem de Celanova.*

En causa pendiente en este tribunal por la escribania de D. José María Curros sobre averiguacion de los que envenenaron á Benito Seoane, de que resultó su muerte, aparecen indiciadas de tan atroz alevosia su muger y suegra respective Bernarda Enriquez y Rosa Alvarez vecinas de Quintela de Leirado, donde tambien lo ha sido el desgraciado; las cuales creyendo sin duda evadirse de la responsabilidad en que incurrieron, aumentaron su crimen con la fuga precipitada que hicieron, sin que pueda averiguarse su paradero. Y á fin de conseguir su captura en providencia de 26 de diciembre último acordé entre otras cosas exortar á las autoridades judiciales y gubernativas de la provincia y fuera de ella, para que siendo habidas las remitan á este juzgado con todo seguro, cuyas señales irán discretadas á esta continuacion. Celanova enero 6 de 1842 =*Antonio Dieste y Lois.*

Señales de Bernarda Enriquez. Edad de 19 á 20 años, color trigueño, marcada de viruelas, pelo castaño oscuro, ojos azulados ó acastañados, nariz regular, cara redonda y gruesa; vestía chaqueta de cúbica negra, refajo de media grana encarnada y calzaba zapatos finos.

Idem de la Rosa. Edad 44 á 46 años, color trigueño, pelo castaño oscuro, ojos idem, nariz abultada, cara idem; vestía chaqueta de cúbica negra, refajo de bayeta encarnada y zapatos.

Número 41. *Idem de Cambados.*

D. Domingo Obejero, escribano de S. M. y número en este partido judicial de Cambados provincia de Pontevedra &c. = Certifico: que en causa formada en este juzgado contra D. Francisco Octaven cura párroco de san Miguel de Lores por haber abusado de su ministerio, se pronunció en 24 de julio del corriente año por el señor juez de primera instancia la sentencia del tenor siguiente.=En la causa criminal que ante mí pende y se litiga de la una parte el promotor fiscal del partido y de la otra D. Francisco Octaven cura párroco de san Miguel de Lores, ausente y en rebeldía, sobre publicacion de la circular de su Santidad de 1.º de marzo y predicacion subversiva.—Vista.=Fallo atento los autos y méritos del proceso por lo que de ellos resulta, á que en lo necesario me refiero, debo de declarar y declaro al D. Francisco Octaven segun el artículo 4.º de la ley de Cortes sancionada en 26 de abril de 1821, restablecida por real decreto de 31 de agosto de 836 y mas leyes recopiladas, indigno del nombre español, condenándole en ocho años de reclusion tan luego fuere habido, y en las costas procesales, siendo despues espulsado perpetuamente del territorio de la monarquia, sin perjuicio de oirle cuando se presente. Dese conocimiento de esta determinacion al ministro de gracia y justicia: hecho lo cual se remita el proceso original á S. E. los señores de la audiencia territorial para la aprobacion ó reforma de esta mi sentencia por la que difinitivamente juzgando asi lo pronuncio, mando y firmo. = Juan Manuel Pintos. = Elevado el proceso al tribunal, S. E. los señores de la sala primera en 26 de noviembre último prounnciaron real sentencia confirmando con las costas la del inferior. = Y en virtud del auto proveido por el señor juez libro la presente en Cambados á 11 dias del mes de diciembre año de 1841. —*Domingo Obejero.*

Número 42.

Ayuntamiento constitucional de Verin.

Se saca á publica subasta la obra de canteria, carpinteria y albañileria que hay que hacer para redificar la carcel de partido, mandada construir en el convento que fue de mercenarios de esta villa concedido por real orden de 8 de febrero de 1840 para este fin.

Las personas que quieran interesarse en dicha subasta, podrán dirigir sus proposiciones á la secretaria de este ayuntamiento francas de porte, y concurrir el dia 20 de enero próximo en que ha de celebrarse el remate en presencia de los procuradores del partido reunido bajo la presidencia del que entonces sea de este ayuntamiento. Verin diciembre 19 de 1841. -- E. P. I. *Pedro Medeiros.* -- P. A. D. A. *Francisco Antonio Martinez,* secretario.

Imprenta de *D. Cesáreo Paz y H.*